

Radicado:	05001-31-03-007-2020-00025 00
Providencia:	Auto N° 1168
Asunto:	Cúmplase lo resuelto por el superior y fija agencias en derecho

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte

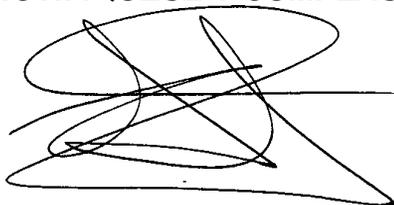
CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES - Sala de decisión civil- familia, en sentencia del 13 de marzo de 2020, que dejó sin efecto las decisiones emanadas de la providencia del 27 de agosto de 2019.

En consecuencia, se declara la nulidad de todo lo actuado en este proceso ejecutivo conexo y en el ordinario principal, a partir del 27 de agosto de 2019; actuaciones en las que se halla el mandamiento de pago expedido en el ejecutivo conexo, y la fijación de agencias en derecho, conservándose, sin embargo, las medidas cautelares, de conformidad con lo previsto en el artículo 138 del C.G. del P.

Ejecutoriada esta providencia, se procederá a fijar nuevamente las agencias en derecho, y posteriormente librar mandamiento de pago, conforme a la nueva sentencia de segunda instancia proferida por el Superior y las condenas en ella impuestas.

Finalmente, con respecto a la solicitud realizada por el apoderado demandante como derecho de petición, mediante correo remitido el día 6 de octubre de 2020 (Anexo 7 y 7.1. C.1), que le fuera concedido acceso al expediente digital del presente proceso, con el fin de revisar y descargar actuaciones, advierte el Despacho que lo peticionado es realmente una actuación al interior del proceso, y para revisar el expediente escaneado a través de la plataforma de one drive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

(4)

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **19 de octubre de 2020**,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° **70**,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria